

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110040035320190094600

Revisada la documentación allegada, la juez resuelve:

Previo a emitir pronunciamiento respecto del aviso obrante a ítem 19 del expediente, se requiere a la parte actora, a efecto de que allegue el citatorio enviado a la demandada, en los términos del artículo 291 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

  
Naricy Ramírez González  
Juez  
(2)

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>0103</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>29 de Junio de 2022</u>.</p> <p>Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
---